

BOLETÍN INFORMATIVO

NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE

MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Coordinación General de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa
Fecha del boletín: 30 de Septiembre de 2020



El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúa la publicación mensual de boletines informativos, poniendo a disposición de la comunidad educativa y ciudadanía en general, la normativa vigente de trascendental importancia para la transformación de la educación ecuatoriana.

- **CONTENIDO:**
- **DECRETOS EJECUTIVOS**
- **1165-2020.-** Se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 194



- **ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC:**

- **POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL**

- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00040-A.-** Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00065-A de 20 de julio de 20175
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00041-A.-** Lineamientos para la reutilización de los textos escolares entregados de forma gratuita por el Ministerio de Educación en las Instituciones Educativas de sostenimiento fiscal y fiscomisional5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00042-A.-** Delegación a la CGAF para la ejecución del proceso de supresión de puestos5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00043-A.-** Dispone reanudación de las actividades administrativas relacionadas con la sustanciación y despacho de los procedimientos sumariales, sancionatorios y disciplinarios5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00044-A.-** Lineamientos para la aplicación del plan de continuidad educativa, permanencia escolar y uso progresivo de las instalaciones educativas6
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00046-A.-** Lineamientos para el desempeño profesional docente en el Sistema Nacional de Educación y el cumplimiento del horario de la labor educativa; y los Lineamientos para la gestión de la información con los niveles desconcentrados6



● **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTION EDUCATIVA:**

● **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

- **Decreto Nro. 1126.-** Renúevase el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID- 19 en el Ecuador7

● **MINISTERIO DEL TRABAJO**

- **Acuerdo Nro. MDT-2020-078.-** Determinar el valor del salario digno para el año 2019 y regular el procedimiento para el pago de la compensación económica8
- **Acuerdo Nro. MDT-2020-081.-** Reformar el acuerdo ministerial No. MDT-2017-135, a través del cual, se expidió el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados8
- **Resolución Nro. MDT-2020-022.-** Determina que la enfermedad del coronavirus no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional9
- **Resolución Nro. MDT-2020-023.-** Reformar el artículo 1 de la Resolución No. MDT-2020-0229

● **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

- **Resolución Nro. MINEDUC-CGAJ-2020-0009-R.-** Extender por última ocasión, la suspensión de plazos y términos administrativos10



DECRETOS EJECUTIVOS

Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidente Constitucional de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1165 29/09/2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1. Objeto: El presente Reglamento General tiene por objeto el desarrollo de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario Para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID 19.</i></p> <p><i>“Artículo 2. Ámbito: La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID 19y el presente Reglamento General son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional para las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas dentro del ámbito de sus competencias. [...]”</i></p>



ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL

Reformas al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00065-A	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00040-A</p> <p>Fecha de Emisión: 07 de septiembre de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Agréguese a continuación del literal c) del artículo 4, el siguiente:</i></p> <p><i>“d. En el caso de los aspirantes interculturales bilingües deben contar con el certificado de suficiencia en el idioma del pueblo o nacionalidad indígena correspondiente.”</i></p> <p>[...]</p>

Lineamientos para reutilización de textos escolares entregados de forma gratuita	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00041-A</p> <p>Fecha de Emisión: 10 de septiembre de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Ámbito.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial son de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación, con oferta ordinaria y extraordinaria, que son beneficiarias de la entrega de textos escolares por parte del Ministerio de Educación.”</i></p> <p>[...]</p>

Delegación a la CGAF para ejecución del proceso de supresión de partidas	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00042-A</p> <p>Fecha de Emisión: 10 de septiembre de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- DELEGAR.- al/la titular de la Coordinación General Administrativa y Financiera para que, previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes pertinentes y normativa aplicable vigente, suscriba los instrumentos legales necesarios para la ejecución del proceso de supresión de puestos fijos de esta Cartera de Estado.”</i></p> <p>[...]</p>

Reanudación de actividades administrativas relacionadas con la sustanciación y despacho de procedimientos	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00043-A</p> <p>Fecha de Emisión: 14 de septiembre de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Disponer que a partir de la presente fecha, el nivel central del Ministerio de Educación y sus niveles de gestión desconcentrada reanuden la sustanciación e impulso de términos y plazos en todos y cada uno de los procedimientos administrativos (sumarios, sancionatorios y disciplinarios), así como sus impugnaciones”.</i></p> <p>[...]</p>



Lineamientos para la aplicación del Plan de Continuidad Educativa	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00044-A</p> <p>Fecha de Emisión: 14 de septiembre de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- as disposiciones del presente Acuerdo Ministerial son de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares del Sistema Nacional de Educación; en todas las modalidades educativas vigentes; para todas las instancias del Ministerio de Educación, tanto del Nivel Central como de sus unidades administrativas desconcentradas; y en general, para todos los miembros de la comunidad educativa ecuatoriana.”</i></p> <p>[...]</p>

Lineamientos para el desempeño profesional docente en el sistema nacional de educación y el cumplimiento del horario de la labor educativa	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00045-A</p> <p>Fecha de Emisión: 27 de septiembre de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial son de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares del Sistema Nacional de Educación; y para todas las instancias del Ministerio de Educación, tanto del Nivel Central como de sus niveles desconcentrados Zonal y Distrital.”</i></p> <p>[...]</p>





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renúevase el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19

Datos Generales:

Origen:
Presidencia de la República

Decreto:
No. 1126
14/08/2020

Registro Oficial
Sg. Supl. Nro. 279

Fecha de Publicación:
01 de septiembre de 2020

Contenido:

*“Art 1.- **RENOVAR** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo en el Estado ecuatoriano. [...]”*





MINISTERIO DEL TRABAJO

Determinar el valor del salario digno para el año 2019 y regular el procedimiento para el pago de la compensación económica	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio del Trabajo</p> <p>Acuerdo: No. MDT-2020-0078 23/03/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 287</p> <p>Fecha de Publicación: 11 de septiembre de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Del ámbito de aplicación.- Están obligados al pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno, los empleadores, sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieren pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior a esas utilidades; y que, durante dicho ejercicio económico, no pagaron a las personas trabajadoras o ex trabajadores por lo menos el monto del salario digno.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Del salario digno.- Conforme lo establecido en el artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se determina como salario digno para el año 2019, el valor de 447.41 (cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 41/100). [...]</i>”</p>

Determinar el valor del salario digno para el año 2019 y regular el procedimiento para el pago de la compensación económica	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio del Trabajo</p> <p>Acuerdo: No. MDT-2020-0081 10/04/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 288</p> <p>Fecha de Publicación: 14 de septiembre de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 2.- Agréguese la Disposición Transitoria Séptima.- Séptima: El empleador que alegue la terminación del contrato individual de trabajo de conformidad con la causal 6 del artículo 169 del Código de Trabajo, deberá dentro de las 24 horas posteriores a la mencionada terminación realizar lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar en el Sistema Único de Trabajo (SUT); los fundamentos que sustenten la terminación del contrato individual de trabajo; la información registrada será responsabilidad exclusiva del empleador. 2. Notificar al trabajador, la terminación del contrato individual de trabajo por cualquier medio de notificación contemplados en las normativas legales vigentes. [...]”



Determinar el valor del salario digno para el año 2019 y regular el procedimiento para el pago de la compensación económica	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio del Trabajo</p> <p>Resolución: No. MDT-2020-0022 28/04/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 289</p> <p>Fecha de Publicación: 15 de septiembre de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Art. 1.- Determinar que la enfermedad del coronavirus (COVID-19) no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional, en virtud que la misma fue declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia.</i></p> <p><i>La mencionada enfermedad se encuentra en Fase 3, es decir que si contagio es comunitario en el territorio nacional, conforme lo indicado por la Autoridad Sanitaria Nacional y el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), a través de su Secretaría. [...]”</i></p>

Reformar la Resolución No. MDT-2020-022 de 28 de abril de 2020	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio del Trabajo</p> <p>Resolución: No. MDT-2020-0023 29/04/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 290</p> <p>Fecha de Publicación: 16 de septiembre de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Art. 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. MDT-2020-022, de 28 de abril de 2020, por el siguiente texto:</i></p> <p><i>Determinar que la enfermedad del coronavirus (COVID-19) no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional, en virtud que la misma fue declarada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, a excepción de aquellos casos en los que se pudiera establecer de forma científica o por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, un vínculo directo entre la exposición a agentes biológicos que resulte de las actividades laborales contraídas por el trabajador. [...]”</i></p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Extender por última ocasión, la suspensión de los plazos y términos administrativos	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Resolución: No. MINEDUC-CGAJ-2020-0009-R</p> <p>Registro Oficial Nro. 290</p> <p>Fecha de Publicación: 24 de septiembre de 2020</p>	<p>Contenido: <i>“Art. 1.- EXTENDER POR ÚLTIMA OCASIÓN, la suspensión de los plazos y términos administrativos, en todos y cada uno de los procedimientos e impugnaciones que se encuentran conociendo los estamentos y órganos administrativos de los niveles central y desconcentrado del Ministerio de Educación, hasta el 13 de septiembre de 2020 inclusive.</i></p> <p><i>La suspensión en cuestión solo afectará el ejercicio de las competencias relacionadas con el inicio, sustanciación, resolución e impugnación de los procedimientos administrativos derivados de sumarios administrativos, procedimientos sancionatorios y procedimientos disciplinarios incoadas al amparo del Título VI de la Ley Orgánica de Educación Intercultural [...]”</i></p>





Elaborado por:	María José Valenzuela Cisneros
Aprobado por:	Dra. Berónica Reinoso